# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 219 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 20 MAR. 2017

Visto el Expediente Nº 05256 organizado por el Prof. Fredy Martínez Gómez sobre otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 05256, de fecha 12 de setiembre de 2016, el Prof. Fredy Martínez Gómez, docente contratado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación;

Que, el artículo 48º de la Ley del Profesorado Nº 24029 establecía que el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total;

Que, el Prof. Fredy Martínez Gómez ha percibido la bonificación especial por preparación de clases y evaluación otorgada por el artículo 48º de la Ley del Profesorado Nº 24029, según las boletas de pago expedidas por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación planteada por el Prof. Fredy Martínez Gómez, docente contratado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal Nº 094-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** DESESTIMAR la petición de otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación planteada por el Prof. FREDY MARTÍNEZ GÓMEZ, docente contratado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 219 -2017-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Prof. Fredy Martínez Gómez
Archivo

CAZP/oegj